

ORDENANZA N° 2124-2016

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

___ **ARTICULO 1º.-** Autorizase al D.E. a suscribir con el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, representado por su titular, Dr. Federico Salvaj;

1.

El Convenio Marco de Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, y

2.

El "Acuerdo Complementario N° 1".

Ambos convenios son parte integrante de la presente ordenanza, y como anexo 1 y 2 se agregan a la presente.-

___ **ARTICULO 2º.-** Autorizase al D.E. a suscribir con la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata;

1.

El Convenio Marco de Cooperación Técnica Institucional, y

2.

El Convenio Específico N° 1.

Que tienen por objeto el desarrollo del Programa Municipal de Tránsito, Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable, los que como anexo 3 y 4 se agregan a la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 2124 con fecha 18/10/2016.-